



CUATRIGÉSIMO COMUNICADO DIMISIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO 28/03/2019

Estimado/a,

Como os informamos en el anterior comunicado, el 26 de marzo de 2019 estábamos convocados para asistir a una reunión con el nuevo Consejero Delegado, D. Miguel Ibarrola López. Un día antes, Deoleo informó a través de un hecho relevante comunicado a la CNMV que D. Miguel Ibarrola presentaba la dimisión por razones de salud.

En consecuencia, la reunión entre el Sr. Ibarrola y representantes del Colectivo tuvo que ser suspendida de forma repentina.

Ante esta situación, ayer remitimos una comunicación dirigida al Secretario del Consejo de Deoleo que ya ha sido trasladada a los Consejeros y que incorporaba como anexo el escrito que teníamos previsto entregarle al Sr. Ibarrola (esa carta se incluyó también en nuestro 39º Comunicado). De este modo hicimos constar las manifestaciones, preguntas y ruegos a los Consejeros, con el objetivo de que respondan a las mismas y actúen para hallar soluciones rápidas y eficaces, evitando perjuicios para los accionistas. Igualmente, les entregamos una carta a los Consejeros con diversas reflexiones para llamar la atención sobre la crítica situación actual, la necesidad de encontrar soluciones sólidas para asegurar un futuro despejado y la exigencia de no volver a incurrir en los costosos errores que se han producido en el pasado.

Hemos subrayado que consideramos que es del todo imposible ejecutar una transformación exitosa en un entorno de negocios complejo y exigente sin mantener una organización estable, instándoles a defender el interés social y la viabilidad de Deoleo, actuando con eficacia y eficiencia, siendo consecuentes y coherentes con las decisiones a tomar, evitando soluciones temporales ineficaces, parches y quiebros constantes que en nada benefician al grupo.

Defendemos la calidad y la diferenciación, pero consideramos que no debemos permanecer ajenos a la realidad del mercado ni podemos permitirnos no contar con las personas necesarias para sacar el máximo provecho de las principales unidades de negocio y mercados geográficos. Tampoco tendría sentido impulsar una transformación del mercado que exija diversos años si no se cuenta con los recursos y apoyos necesarios para garantizar la supervivencia durante ese plazo.

Deoleo necesita un Consejero Delegado comprometido, que conozca el negocio del aceite de oliva y combine la gestión del cambio con un enfoque en rentabilizar el corto plazo. La persona elegida debe poder actuar con la autonomía propia del principal ejecutivo, sin verse lastrada por modelos de gobierno disfuncionales. Pensamos que el Consejo ya cuenta con una figura ideal para atender el periodo de transición abierto con la dimisión del nuevo Consejero Delegado (su antecesor en el cargo, D. Pierluigi Tosato), y



que no tiene ningún sentido echar mano de personas neutras a la espera de un nuevo nombramiento, puesto que Deoleo no puede permitirse el lujo de perder tiempo. En esta situación, entendemos que hay que aprovechar los recursos existentes y evitar embarcarse en la búsqueda precipitada de otro candidato, de resultado incierto, que tras su incorporación requeriría un largo y costoso período de aprendizaje y adaptación.

También hemos solicitado a los Consejeros de Deoleo las explicaciones oportunas sobre el test de deterioro de activos intangibles y fondos de comercio realizado por Pricewaterhouse Coopers Asesores de Negocios, S.L., y dejado constancia de nuestra total disconformidad con la decisión del Consejo de aceptar el deterioro contable en los términos conocidos. Teniendo en cuenta que en el año 2014, la misma empresa valoró positivamente el precio de la OPA y que posteriormente la CNMV consideró que el precio no era equitativo, y que en el año 2017 dicha firma realizó una valoración patrimonial sólida para no tener que realizar ningún deterioro similar tras los resultados de 2016, nos hemos permitido recordar a los Consejeros los preceptos establecidos en la Ley de Sociedades de Capital, y en particular la necesidad de defender el “interés social”, así como los deberes de diligencia y lealtad.

Hemos recordado a los Consejeros que, para desempeñar el cargo y sus funciones, es fundamental que exijan toda la información adecuada para tomar las medidas precisas para la buena dirección y el control de la sociedad. Igualmente, deben evitar los conflictos de interés para no incurrir en las responsabilidades establecidas en los artículos 236 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Les hemos solicitado que tengan en cuenta todos los mensajes incluidos en la comunicación a la hora de abordar las futuras decisiones, por cuanto se le podrían exigir responsabilidades personales en caso de tomar decisiones contrarias al interés social y los accionistas, independientemente de que los citados acuerdos sean adoptados, autorizados o ratificados por la Junta General.

Os seguimos informando.

@ColectivoDeoleo

<http://www.accionistasdeoleo.com>